

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 732

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 21 de agosto de 2002

Término del artículo 113: 30 de agosto de 2002

SUMARIO: **Inmueble** de propiedad del Estado nacional. Transferencia del mismo, a título gratuito, al municipio de Río Mayo, provincia del Chubut. (174-S.-2001.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Río Mayo, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 9 de agosto de 2002.

Eduardo R. Di Cola. – Juan C. Olivero. – Luis F. Cigogna. – Atlanto Honcheruk. – María Leonelli. – Horacio Vivo. – Margarita Jarque. – Miguel Baigorria. – Adriana R. Bortolozzi. – Jorge Bucco. – Pedro Calvo. – Gerardo A. Conte Grand. – María del Carmen Falbo. – José L. Fernández Valoni. – Alejandro Filomeno. – Angel Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Miguel Insfran. – Carlos A. Iparraguirre. – Gracia M. Jaroslavsky. – Roberto I. Lix Klett. – Juan C. López. – Gabriel J. Llano. – Alfredo Martínez. – Julio Moisés. – Laura Musa. – Alicia Narducci. – Lorenzo A. Pepe. – Elsa Quiroz. – María del Carmen Rico. – Oliva Rodríguez González. – Marcela V. Rodríguez.

Buenos Aires, 15 de agosto de 2001.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a título gratuito al municipio de Río Mayo, provincia del Chubut, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional, designado como: lote C de la manzana 28 de Río Mayo, inscrito en el tomo 192, folio 76 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.

Art. 2° – El inmueble cuya transferencia se dispone en el artículo 1° se destinará, exclusivamente, para el desarrollo de proyectos destinados a actividades comunitarias en beneficio de los pobladores de la región.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARIO A. LOSADA.

Juan C. Oyarzún.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Río Mayo, provincia del Chubut, no encontrando objeciones que formular al mismo, propician su sanción.

Eduardo R. Di Cola.